



90

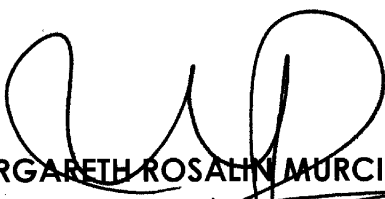
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., 14 AGO. 2020

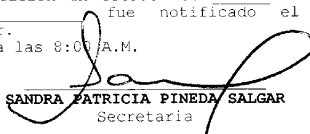
Proceso No 11001400305520160042300

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10° del Decreto legislativo 806 de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del derecho¹, Teniendo en cuenta las publicaciones obrantes a folio 87, sin que el demandado **JAIRO JESUS TAPIAS OSPINA** hubiese comparecido al proceso a notificarse del auto de mandamiento de pago de la demanda, de conformidad con lo estipulado en el artículo 108 del C.G.P., se designa como curador ad-litem al abogado **DARIO TORRES PULIDO** portador de la T.P. No. 137.404 del C.S.J., para que la represente en el juicio.

Comuníquesele esta designación carrera 9 No.12 b -12 oficina 703 Edificio robledo P.H., celular 3005345658, 3193653152 correo electrónico dtpjuridico@hotmail.com y dariot7@hotmail.com o en las direcciones que haya reportado en los diferentes procesos en los que actúa como abogado de confianza, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley. Adviértasele que deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALVA MURCIA RAMOS
JUEZ

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL	
18 AGO. 2020	Por anotación en estado No. 057 de fecha fue notificado el auto Fijado a las 8:00 A.M.
 SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR Secretaria	

Eht

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos,
traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web
de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de